



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA LXX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE DURANGO  
P R E S E N T E S.-**

Los suscritos integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LXX Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 130 y 168 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y los artículos 87, 271, 272, 276 bis y 276 ter de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango; nos permitimos someter a su consideración la siguiente propuesta, con base en los siguientes:

**PRIMERO.** La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, contempla en su artículo 168 que cada órgano constitucional autónomo, a través de su titular, rendirá un informe anual de labores ante el Pleno del Congreso del Estado, y que la Ley Orgánica del Congreso determinará el procedimiento para analizar el contenido del informe, así como en su caso, remitir los posicionamientos y recomendaciones que se formulen.

Por su parte, la Ley Orgánica del Congreso del Estado establece en el artículo 276 bis la obligación de los titulares de comparecer ante el Pleno del Congreso del Estado, al señalar lo siguiente:

*Las personas titulares de cada Órgano Constitucional Autónomo, deberán comparecer ante el Pleno del Congreso del Estado de Durango.*

**SEGUNDO.** Asimismo, en el numeral 130 de la precitada Constitución Política Local determina que los órganos constitucionales autónomos tendrán personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía técnica, operativa, presupuestaria y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; las leyes de su creación determinarán la integración y funciones de sus consejos, órganos directivos, consultivos o de gobierno, así como su estructura orgánica y funcionamiento; y que en el segundo párrafo del referido dispositivo legal reconoce como órganos constitucionales autónomos a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, al Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, al Tribunal Electoral del Estado de Durango, al Instituto de Evaluación de Políticas Públicas, al Tribunal de Justicia Administrativa y a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

**TERCERO.** En ese mismo orden de ideas, la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en el artículo 87 confiere, dentro de las atribuciones de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, aquella concerniente a suscribir acuerdos relativos a asuntos que deban ser desahogados en el Pleno del Congreso; tal como lo es el presente instrumento.

**CUARTO.** Ahora bien, de manera concreta la referida ley organizativa del Congreso del Estado, fija parámetros respecto al desarrollo de comparecencias, refiriendo en el artículo 276 ter que la Junta de Gobierno y Coordinación Política, propondrá mediante Acuerdo la fecha de comparecencias, la cual será posterior al periodo del informe que se rindan por parte de la administración pública con motivo de la glosa. Dicho acuerdo, deberá contener, por lo menos lo siguiente:

- a). - Fecha de entrega en formato físico y digital al Congreso del Estado de Durango, por parte del compareciente;
- b). - Día y hora en que deberán comparecer;
- c). - Forma en que se desarrollará la comparecencia; y
- d). - Fecha de entrega de preguntas derivadas de la comparecencia.

Por lo anteriormente considerado, las y los suscritos Diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, sometemos a consideración del Pleno el siguiente:

### **ACUERDO PARA EL DESAHOGO DE LOS INFORMES DE RESULTADOS DE LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS**

**ARTÍCULO PRIMERO:** El presente Acuerdo tiene por objeto regular los informes de los organismos constitucionales autónomos ante el Congreso del Estado: Comisión de Derechos Humanos del Estado de Durango, Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, Tribunal Electoral del Estado de Durango, Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los titulares de los organismos autónomos señalados en el artículo primero, se deberán presentar para informar los resultados del último ejercicio anual, en las fechas señaladas en la siguiente tabla, lo cual realizarán ante el Pleno:

<b>ORGANISMO</b>	<b>FECHA Y HORA</b>
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MARTES 15 DE OCTUBRE A LAS 11:00 HRS



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO	MARTES 15 DE OCTUBRE A LAS 13:30 HRS
COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	MIÉRCOLES 16 DE OCTUBRE A LAS 11:00 HRS
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN	MIÉRCOLES 16 DE OCTUBRE A LAS 13:30 HRS

**ARTÍCULO TERCERO:** El informe ante el Pleno se realizará en sesión ordinaria del Congreso, bajo la siguiente mecánica:

- a) El servidor o servidora compareciente podrá exponer los avances y logros del organismo a su cargo hasta por 30 minutos.
- b) Al término de la presentación se realizará una ronda de preguntas parlamentarias presentadas por el diputado o diputada que cada forma de organización parlamentaria disponga, la cual deberá formularla en un tiempo que no exceda los tres minutos.
- c) El servidor o servidora correspondiente deberá dar respuesta a la pregunta formulada, para lo que dispondrá de hasta cinco minutos.
- d) El diputado o diputada que haya realizado la pregunta parlamentaria tendrá derecho a réplica hasta por un minuto.

**ARTÍCULO CUARTO:** El orden de formulación de las preguntas será:

- a) Movimiento Ciudadano;
- b) Partido Verde Ecologista de México,
- c) Partido Acción Nacional,
- d) Partido Revolucionario Institucional, y
- e) MORENA

**ARTÍCULO QUINTO:** Los servidores públicos citados a informar, deberán antes de dar inicio a su intervención protestar conducirse con verdad.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo cobrará vigencia al momento de su aprobación por la Septuagésima Legislatura.

**SEGUNDO.** Los casos no previstos los resolverá la Presidenta de la Mesa Directiva.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

Sala de Anexa a la Junta de Gobierno y Coordinación Política del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 03 (tres) días del mes de octubre del año 2024.

**JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN  
POLÍTICA DE LA LXX LEGISLATURA**

**DIP. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ  
PRESIDENTE**

**DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO  
SECRETARIO**

**DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA  
VOCAL**

**DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES  
VOCAL**

**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ  
VOCAL**

**CON DERECHO A VOZ**

**DIP. MARTÍN VIVANCO LIRA**

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA**